



MENDOZA, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 39793/2025, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 294/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Productor General de radio, TV y streaming, en el Sistema de medios UNCUIYO –con base en Radio y Señal U–del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad para dar curso a lo solicitado e indica la red presupuestaria correspondiente y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 84598/2026, se comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Productor General de radio, TV y streaming, en el Sistema de medios UNCUIYO –con base en Radio y Señal U– del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-035.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el UNO (1) y el DOCE (12) de junio de 2026**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIECISÉIS (16) y el VEINTIDÓS (22) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: rrhhcunc@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- **Documentación consistente en:**

- 1) Formulario de inscripción del postulante
- 2) Formulario de aceptación de notificación electrónica (FANE), en letra imprenta precisa y legible
- 3) Formulario de Declaración Jurada
- 4) Curriculum Vitae
- 5) Carpeta (archivo) de antecedentes.
- 6) Propuesta de mejora: consistirá en un documento breve donde el postulante demuestra capacidad de análisis, iniciativa y conocimiento del área, estableciendo las necesidades del sector y formulando las pertinentes sugerencias de optimización de las tareas inherentes.

Los formularios de base para conformar los archivos PDF firmados, que en conjunto con la documentación será enviada, pueden descargarse del siguiente link:

<https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion> en el apartado: "Documentación Concursos CICUNC".

La inscripción se efectuará mediante el envío de dicha documentación en archivos PDF que no superen unitariamente los 10 MB, a la dirección de correo electrónico indicada.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Para más información: Teléfono: 4135200, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente** desde la dirección de correo de un miembro del tribunal, **mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes"**, **en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción** en el formulario "FANE", conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

ARTÍCULO 11.- **Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.**

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.**

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).**

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1564/2026** _ _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_39793-CICUNC Cat5



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría General de Rectorado de la UNCuyo
- b) Unidad Organizativa: CICUNC
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Sistema de medios UNCUIYO con base en Radio y Señal U

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: concurso cerrado-interno
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal y propuesta de mejora.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: Cinco (5) – Planta Permanente

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Productor general de radio, TV y streaming.
- b) Responsabilidades: Brindar colaboración, apoyo y supervisión.
- c) Acciones: definir y efectivizar las líneas generales de la producción periodística y de contenidos (línea editorial y contenidos específicos) en el turno mañana de la radio y la TV, así como las producciones conjuntas de streaming, garantizando la diversidad y pluralidad de voces y la difusión específica de las actividades de la Universidad y de la comunidad mendocina en general; generar y coordinar producciones transmedia incluyendo tanto nuevas experiencias de streaming como de vinculación con redes y plataformas gráficas; definir y plasmar el perfil estético de la programación en lo relativo a las marcas sonoras y la musicalización así como los perfiles de la conducción; desarrollar estrategias especiales de posicionamiento de los medios e interpelación de la audiencia tales como transmisiones singulares de exteriores, coberturas especiales, participación en convocatorias competitivas y de fomento y actividades específicas en unidades académicas; vinculación e integración con redes de producción nacionales e internacionales; acompañar en lo pedagógico e integrar a



ANEXO I

-2-

la programación a estudiantes practicantes tanto de nivel secundario como universitario.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario: 35 horas semanales

9) Remuneración del cargo:.. Según Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/2006)

10) Bonificaciones especiales: ...

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VILLARREAL, Horacio Mauricio	32249	25.508.572	2	Administrativo	Director-Señal U
SENESI, Nahir Noelia	32251	35.925.154	5	Administrativo	Producción - Señal U
REY, Teresita Lourdes	27962	26945336	3	Administrativo	Directora Administrativa CICUNC

Jurados Suplentes

Apellido y nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SASSOLA, Silvia Beatriz	23558	14.891.949	4	Profesional	Radio Universidad
RIPARI, Marcelo Luis	23820	22.559.504	4	Técnico	Radio Universidad
CASTELLI, Gustavo Andrés	20205	16.555.371	2	Administrativo	Administración CICUNC



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales: (Perfil del postulante):

- poseer título secundario o Polimodal (excluyente)
- Poseer título universitario vinculado al perfil solicitado (Comunicación Social, Marketing o Producción Audiovisual (no excluyente).

15) Condiciones Particulares:

El postulante debe tener amplia experiencia en producción periodística principalmente en radio y TV, así como también en formatos de streaming y periodismo gráfico. Debe conocer y corregir las lógicas del trabajo en equipo, asignando responsabilidades de acuerdo a la formación específica e impulsando el desarrollo de nuevas competencias, garantizando el funcionamiento profesional en un marco de respeto y diálogo creativo. Quien aspire a esta función debe tener un estrecho vínculo y conocimiento de las actividades de la Universidad así como de las necesidades de la comunidad general de la que forma parte. Es importante la experiencia pedagógica y de dirección de equipos. Debe demostrar conocimiento sobre el perfil estético específico del formato radial, incluyendo marcas sonoras, criterios de musicalización y de conducción. Además, debe poder desarrollar o mantener vínculos del medio con redes y organizaciones diversas de la comunidad profesional y civil en general que permitan enriquecer la calidad y profundidad de los contenidos desarrollados. Por último, se destaca la importancia de la capacidad de trabajar en equipos comunicacionales integrados y diversos, reajustando tácticas de acuerdo a la evolución en las prácticas de producción y consumo.



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/estatuto-universitariobo30-10-2013.pdf>
- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/2006. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-366-2006-115242/texto>
- Estructura orgánico-funcional de Rectorado - Ordenanza 96/2004-C-S. Disponible en https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/O_CS_0096_2004.pdf
- Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-25394/actualizacion>
- Ord. No 91/2023 – Reglamentación de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la UNCUYO. Disponible en https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/O_CS_0091_2023.pdf
- Manual de funciones CICUNC. Disponible en <https://cicunc.uncuyo.edu.ar/upload/manual-de-funciones-del-cicunc.pdf>
- Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>
- Ley N° 27.449 de Capacitación Obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley Micaela). Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1564/2026** _ _ _ _ _